

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36977 CÁDIZ

Edicto

Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 530/2016, con NIG 1101242M20160000394, por auto de 3 de julio de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor RANCHO EL PINO, S.L, con C.I.F. n.º B72028939, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle Marroquineros, n.º 18-A, de Ubrique C.P. 11600.

2.- Se declara la conclusión del concurso de Rancho El Pino, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.-

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 3 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160045088-1